ORDENANZA REGIONAL
N° 018 -2018-GRLL/CR

DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA DANZA CEREMONIAL Y ANCESTRAL DENOMINADA: "LOS HUARIS" DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y demás normas complementarias.
EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD; ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 28 de junio de 2018, la propuesta del Proyecto de Ordenanza Regional del Consejero Regional por la Provincia de Pataz, Manuel Espíritu Quijano Muñoz, sea debatido y aprobado emitir la presente Ordenanza Regional relativo a "Declarar de Interés Regional y Necesidad Pública, la Declaración como Patrimonio Cultural de la Nación la Danza Ceremonial y Ancestral denominada: "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad" y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Perú en su artículo 21°, establece que: los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de propiedad privada o pública.

Qué, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional (...).

Qué, conforme lo señalan los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos (...).

Qué, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir ordenanzas regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)".

Qué, conforme lo señala el artículo 47° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

Qué, conforme lo señala el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, indica que el Gobierno Regional tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región (...).

cultural regional y local en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes: y, numeral g) estudiar los usos y costumbres de los pueblos andinos (...) buscando su reconocimiento formal. Que, el objetivo del Proyecto de Ordenanza Regional, es que se reconozca de Interés Regional y Necesidad Pública, la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación la Danza Ceremonial y Ancestral denominada: "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 28 de junio del año dos mil dieciocho, con el voto aprobatorio del Pleno del mismo, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; con dispensa de la lectura y aprobación de Acta;

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional y Necesidad Pública, la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación la Danza Ceremonial y Ancestral denominada: "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional La Libertad en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad a realizar las acciones necesarias, a fin de que se elabore el expediente respectivo, para que el Ministerio de Cultura declare Patrimonio Cultural de la Nación la Danza Ceremonial y Ancestral denominada: "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, según sus competencias a la Gerencia Regional de Educación y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, la investigación, protección, conservación, promoción y difusión de la Danza Ceremonial y Ancestral denominada: "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad, una vez concluido el proceso de declaración señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Educación, una vez concluido el proceso de declaración de patrimonio cultural de la nación, a la danza ceremonial y ancestral denominada: "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad, deberá implementar diversas estrategias, para la realización de las acciones de promoción y difusión de dicha danza, tales como:

- Implementar una Directiva Regional, que nos permite diversificar el tema de la identidad cultural local, regional y nacional con la finalidad de conocer y practicar la danza ceremonial y ancestral denominada: "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad.
- Efectuar desde la Subgerencia de Gestión Pedagógica, jornadas de capacitación e implementación de documentos normativos que permitan la diversificación curricular y la transversalidad de la temática cultural local y regional incluyendo diversos tópicos en las diferentes materias (áreas) existentes en educación básica regular.
- Convocar a los medios de comunicación de toda la Región La Libertad, con la finalidad de sensibilizar su participación en este proceso de promoción y difusión para llegar a los padres y madres de familia y demás actores sociales, a fin de que la comunidad puede ser participe directa de este proceso de fortalecimiento de la identidad regional.
- Incluir dentro de la currícula regional, el tópico la danza ceremonial y ancestral denominada: "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad, creando material pedagógico con los y las docentes de formación ciudadana y cívica, historia, geografía y economía como paneles celumetrajes, brochures, infografías para su difusión en la región y en el país.
- Articular temas de valoración y difusión de la danza ceremonial y ancestral denominada "Los Huaris" de la provincia de Pataz, departamento La Libertad, en las diferentes áreas curriculares de los diferentes niveles para poder crear situaciones de aprendizaje significativo en la difusión de campos temáticos regionales que permita a la población estudiantil liberteña el conocimiento y difusión del sitio en mención.
- Hacer la difusión de la danza ceremonial y ancestral denominada: "Los Huaris" de la Provincia de Pataz, departamento La Libertad, utilizando las plataformas de redes sociales a través de la creación de una página web en Facebook para su difusión a través de fotos y videos de la danza en mención; y, la creación del #LOS HUARISDANZACEREMONIAL para poder crear una tendencia en twitter que llame la atención de visitantes nacionales e internacionales.
- Planificar y ejecutar actividades de integración y festivales de danzas tradicionales o

proyectos de aprendizajes de innovación y proyectos con enfoque ambiental para poder operativizar en el lugar la puesta en conocimiento con la población estudiantil cercana para de esta forma difundir abiertamente la danza ceremonial y ancestral denominada: "Los Huaris" de la Provincia de Pataz, departamento La Libertad.

- Crear brigadas culturales en las comunidades aledañas que involucren a los agentes educativos para poder concientizarlos sobre la conservación y difusión del patrimonio cultural local para la mejora del turismo educativo y sostenible en toda la región propuesta de la danza ceremonial y ancestral denominada: "Los Huaris" de la Provincia de Pataz, departamento La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de La Libertad efectúe las acciones inherentes que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Presidente

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a 25 VIII. 2018

REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc.: 04537317
Reg. Exp.: 03240285